



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 282 /

CALBUCO, 12 ENE. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **FRANCISCO JAVIER AGUILAR MUÑOZ, C. I. N° 15.711.821-8**, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO UNION JOSE MIGUEL CARRERA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 14 DE ENERO DE 2023, en el local: CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION, ubicado en: SECTOR LOS TIQUES DE CHAYAHUÉ, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 14 DE ENERO 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 15 DE ENERO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO(S)

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |